

INFORME N° 025-2016/SUNASS-120-F

A : Renzo Rojas Jiménez
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe final de supervisión de campo efectuada a EMAPACOP S.A. para verificar el cumplimiento de metas de gestión del tercer año regulatorio (octubre 2014- setiembre 2015)

REFERENCIA : Oficio N° 023-2016-GG-EMAPACOP S.A.

FECHA : 18 de enero de 2016

I. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A. (en adelante la EPS) para verificar el cumplimiento de las metas de gestión del tercer año regulatorio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Oficio N° 1018-2015/SUNASS-120¹, la Sunass remitió a la EPS el Informe Inicial N° 535-2015-SUNASS-120-F, como resultado de la supervisión de campo², que contiene una (1) observación y otorga a la EPS un plazo veinte (20) días hábiles para que presente sus respuestas.
- 2.2 Con el Oficio N° 023-2016-GG-EMAPACOP S.A.³, la EPS remitió a la Sunass la información relacionada a la observación formulada en el Informe N° 535-2015/SUNASS-120-F.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS (RGSFS) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD⁴ y modificado por las resoluciones de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD, N° 016-2011-SUNASS-CD, N° 044-2012-SUNASS-CD, N° 005-2014-SUNASS-CD y N° 035-2015-SUNASS-CD.
- 3.2 La Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-SUNASS-CD⁵, que aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de EMAPACOP S.A. para el quinquenio regulatorio 2012 – 2017.



¹ Recibido por la EPS el 11.12.2015.

² Realizada del 3.11.2015 al 6.11.2015, para verificar el cumplimiento de metas de gestión del tercer año regulatorio.

³ Recibido por la Sunass el 6.1.2016.

⁴ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18.1.2007.

⁵ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.9.2012.

Al respecto, según el cuadro la EPS durante el tercer año regulatorio ha incrementado en 11.7% el número de conexiones de agua potable y alcantarillado y 14.4% las conexiones de agua potable. De otro lado, el número de conexiones inactivas de agua sufrió un incremento de 4.5%, a pesar de que la EPS logró activar conexiones de agua potable antiguas dentro de las labores que desarrolla su Departamento de Catastro.

- d) Finalmente, la EPS concluye que ha logrado disminuir el número de conexiones inactivas de agua potable en 120 unidades, número mayor a la meta del tercer año regulatorio (90 unidades). Asimismo, indica que no es comparable la disminución del número de conexiones inactivas del periodo octubre 2014 – setiembre 2015 porque en ese período hubo un incremento de 14.4% de nuevas conexiones de agua potable.

Análisis de la SUNASS

La EPS remitió a la Sunass nueva información para verificar la reactivación de las conexiones de agua potable durante el tercer año regulatorio, específicamente las fechas de corte y la reapertura del servicio de las conexiones de agua potable.

Con relación a la meta "Reducción de Conexiones Inactivas de agua potable inactivas", se advierte que la EPS redujo el número inicialmente reportado de 474 a 120 conexiones reactivadas durante el tercer año regulatorio, en razón de que la primera vez la EPS remitió una relación global extraída de su sistema comercial, en la cual no se evidenciaban las fechas de corte y reapertura del servicio ni la depuración de los inactivos temporales; es decir, las inactivas originadas y reactivadas durante el año regulatorio evaluado.

Efectuada la revisión de las 120 unidades reportadas por la EPS como reducción de conexiones inactivas (ver anexo N° 1), así como una muestra de dos estados de cuenta corriente de usuarios a quienes les reactivó su respectiva conexión domiciliaria de agua potable (ver anexo N° 2), se ha verificado que la EPS consideró únicamente las conexiones de agua que se encontraban en situación de inactivas antes del tercer año regulatorio y que pasaron a la condición de activas durante el citado año regulatorio.

En lo referente a la estadística que refleja un incremento del número total de conexiones inactivas de agua potable comparando el segundo y el tercer años regulatorios, la EPS ha sustentado que dicha variación se debe a la incorporación de nuevas conexiones domiciliares de agua potable, que en su mayoría corresponden al sector 11 (1,156 conexiones de agua potable), cuyas conexiones fueron entregadas por la Municipalidad Coronel Portillo y representó un incremento del 14.4%, mientras que el incremento de conexiones inactivas representó un incremento de 4.5% (ver cuadro N° 1), lo cual refleja un impacto menor de la variación de conexiones inactivas de agua respecto al total de conexiones de agua.

Por lo anotado en los párrafos precedentes, la EPS durante el tercer año regulatorio redujo en 120 unidades el número de conexiones inactivas de agua potable, que contrastado con el valor meta establecido en 90 unidades para la meta "Reducción del Conexiones Inactivas de Agua Potable", la EPS obtuvo un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) de 100% (ver Cuadros N° 2 y N° 3). Por lo tanto, la observación fue subsanada.

Cuadro N° 2
Reducción de Conexiones Inactivas de agua potable
Al tercer año regulatorio de EMAPACOP S.A.

Item	Oct. 2014	Nov. 2014	Dic. 2014	Ene. 2015	Feb. 2015	Mar. 2015	Abr. 2015	May. 2015	Jun. 2015	Jul. 2015	Ago. 2015	Set. 2015	Total Tercer año
Nro. de conexiones	17	28	17	13	17	17	11	0	0	0	0	0	120

Fuente : EMAPACOP S.A.

Elaborado: SUNASS



V. CONCLUSIONES

- 5.1 La EPS subsanó la observación formulada en el Informe N° 535-2015-SUNASS-120-F.
- 5.2 En cuanto al cumplimiento de las metas de gestión base del tercer año regulatorio, se tiene lo siguiente:
- i) La EPS obtuvo Índices de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de EPS iguales a 100% en las ocho metas de gestión establecidas para el tercer año regulatorio: "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable", "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado", "Incremento Anual de Nuevos Medidores", "Continuidad Promedio", "Presión Mínima", "Relación de Trabajo", "Reducción de Conexiones Inactivas de Agua Potable" y "Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado".
 - ii) La EPS obtuvo un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de 100%.
 - iii) La EPS cumplió las condiciones para obtener los incrementos tarifarios base establecidos en el literal A⁸ de la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-SUNASS-CD, que establece un incremento tarifario de 5.2% por el servicio de agua potable y de 5.6% por el servicio de alcantarillado.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 A la Gerencia de Supervisión y Fiscalización:

- Dar por concluido el proceso de supervisión de campo efectuado a la EPS.
- Remitir el presente informe a la EPS para conocimiento y fines.

6.2 A la Gerencia General:

- Autorizar a EMAPACOP S.A. un incremento tarifario de **5.2% por el servicio de agua potable** y un incremento tarifario de **5.6% por el servicio de alcantarillado**, por el cumplimiento de las metas de gestión base establecidos en el literal A (incrementos tarifarios base) de la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-SUNASS-CD.

Atentamente,

Ing. Edgar Betalleluz López
Especialista en Supervisión



⁸ "A. INCREMENTOS TARIFARIOS BASE

La aplicación de los incrementos tarifarios base está sujeta al cumplimiento de las metas de gestión base contenidas en el Anexo N° 1 acápite A, (...)"